



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182 - 2016

La Molina, 07 JUN 2016

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Memorando N° 175-2016-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la reconfiguración del equipo técnico de la Municipalidad Distrital de La Molina, encargado del Proceso de Demarcación y Organización Territorial entre los Distritos de La Molina, Cieneguilla y Pachacámac, conformado con Resolución de Alcaldía N° 138-2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 43° de la precitada Ley dispone que mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades mantienen entre ellas relaciones de coordinación, de cooperación ó de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios;

Que, por Ley N° 13981 de fecha 06 de febrero de 1962 se creó el Distrito de La Molina en el cual se establecía sus límites, siendo modificada por Ley N° 23995 en lo que respecta al límite Noroeste;

Que, con Ordenanza N° 1260-MML, se designa al Instituto Metropolitano de Planificación como Órgano Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargado de verificar, evaluar y elaborar las propuestas técnicas de delimitación y redelimitación integral de su territorio provincial, según lo dispone el literal a.1 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2015 se conformó el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el Proceso de Demarcación y Organización Territorial entre los Distritos de La Molina, Cieneguilla y Pachacámac, de la Provincia de Lima;

Que, con Memorando N° 175-2015-MDLM-GM, la Gerencia Municipal solicita la reconfiguración del Equipo Técnico citado precedentemente, para continuar las gestiones referentes al Proceso de Demarcación y Organización Territorial, proponiendo a sus miembros;

Que, es necesario continuar con el proceso de demarcación y organización territorial entre los distritos de La Molina, Cieneguilla y Pachacámac, de la Provincia de Lima, al amparo de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad de La Molina

182

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el Proceso de Demarcación y Organización Territorial entre los Distritos de La Molina, Cieneguilla y Pachacámac, de la Provincia de Lima, el mismo que fue conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2015 de fecha 28 de abril del 2015, debiendo quedar integrado por las siguientes personas:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| • <b>RICARDO POSSO IBÁRCENA</b><br>Gerente de Desarrollo Urbano y Económico        | <b>Presidente</b> |
| • <b>Arq. DANIEL NÚÑEZ CAMPAÑA</b><br>Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro | <b>Secretario</b> |
| • <b>Dra. CECILIA PILAR GLORIA ARIAS</b><br>Gerente de Asesoría Jurídica           | <b>Miembro</b>    |
| • <b>Dr. FERNANDO MARTÍNEZ VALENZUELA</b><br>Servidor CAS                          | <b>Miembro</b>    |
| • <b>Geog. JULIO GRANADOS PILLACA</b><br>Servidor CAS                              | <b>Miembro</b>    |
| • <b>Arq. LILIANA GHERSI SALINAS</b><br>Servidora CAS                              | <b>Miembro</b>    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todos los demás extremos, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 138-2015 de fecha 28 de abril del 2015.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.P.  
ALCALDE

